



CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LAS ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO QUE INTEGRAN EL COMITÉ COORDINADOR DE LA RED DE EDUCACIÓN (COMCORDE) A NIVEL NACIONAL

Nosotros **CARLOS ÁVILA MOLINA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Mecánico Industrial, hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1958-05513, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**, nombrado mediante acuerdo No.002-2002 del 27 de Enero del 2002, quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio será denominada "**LA SECRETARÍA**" y **NORMA SUAZO DE SIERRA** de **CRISTIAN CHILDREN FUND** de **HONDURAS (CCF)**, **INGRID KUHFELDT**, (Plan Internacional); **BARBARA JACKSON**, (CARE INTERNACIONAL DE HONDURAS); **MILAGRO DE CASTRO** (Visión Mundial); **ERNESTO MAGAÑA ALCOCER** (Ayuda en Acción); **MARIANO PLANELLS**, (Save the Children Honduras) y **GLORIA DE LOPEZ** del PROGRAMA de REHABILITACIÓN PARÁLISIS CEREBRAL (PREPACE); actuando en representación de las Instituciones respectivas y como miembros integrantes del **COMITÉ COORDINADOR DE LA RED DE EDUCACIÓN (COMCORDE)**, con capacidad suficiente para la celebración del siguiente Convenio, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO

Coordinar con las OPD,s acciones Educativas en todos los niveles en pro del mejoramiento de la calidad de los servicios Educativos en beneficio de los niños, las niñas, los(as) jóvenes y adultos de nuestro país.

CLASULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

- Instruir a las Direcciones Departamental de Educación para la organización de una estructura de apoyo a las OPD,s en la ejecución de las acciones y servicios de calidad educativa.
- Respalidar a cada OPD's en todas las acciones educativas concertadas a nivel desconcentrado, facilitando la efectividad y sostenibilidad de las mismas



- Propiciar reuniones periódicas para conocer los avances y problemas en la ejecución de las acciones educativas.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO

- Apoyar la estructura de coordinación que establezcan "LA SECRETARÍA" que facilitará y agilizará el entendimiento entre la Sociedad Civil y OPD's.
- Coordinar y organizarse en una **RED EDUCATIVA** con su respectiva estructura, que incluye un Comité de Coordinación (**COMCORDE**) para dar seguimiento a las acciones concertadas.
- Poner a la disposición de "LA SECRETARIA", dentro de las posibilidades de cada organización, sus experiencias y metodologías de trabajo de carácter integral, así como su capacidad técnica y administrativa de ejecución eficiente para el desarrollo de programas financiados por cooperantes nacionales e internacionales, facilitando el cumplimiento de las políticas educativas.

CLAUSULA CUARTA: DE LA RESCISION DEL CONVENIO

El presente Convenio se considerará rescindido por ambas partes por las siguientes causas:

- a) Por mutuo consentimiento o por cualquiera de las partes.
- b) Cuando alguna de las condiciones y obligaciones consignadas en el presente Convenio no sean cumplidas, enviando para ello notificación oficial, indicando su deseo de finalizarlo en un plazo de no menor de sesenta días.

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

Dadas las características de las partes, el presente Convenio tendrá duración indefinida.

CLAUSULA SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN DEL CONVENIO



República de Honduras
Secretaría de Educación

Ambas partes están de acuerdo con el contenido del Convenio con cada una de las cláusulas y cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual, firman el presente Convenio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de febrero del 2004.

CARLOS AVILA MOLINA
Secretario de Estado
en el Despacho de Educación

NORMA SUAZO DE SIERRA
CRISTIAN CHILDREN FUND
CCF de Honduras

INGRID KUHFELDT
Plan Internacional

BARBARA JACKSON
CARE

MILAGRO DE CASTRO
Visión Mundial

ERNESTO MASAÑA ALCOCER
Ayuda en Acción

MARIANO PLANELLS
Save the Children Honduras

GLORIA DE LOPEZ
Programa de Rehabilitación,
Parálisis Cerebral (PREPACE)